

Santiago, 7 de septiembre de 2017

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

Ref.: Comunica Hecho Relevante y Esencial

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y debidamente facultado por el directorio de CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. (“CHUBB” o la “Sociedad”), comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

El Directorio de CHUBB, con fecha 7 de septiembre de 2017 acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a ser celebrada el día 28 de septiembre de 2017, a las 16 horas en las oficinas ubicadas en Miraflores N°222, piso 11, Comuna de Santiago, con el objeto de someter al conocimiento y aprobación de la misma las siguientes materias:

1. La aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de CHUBB en ACE SEGUROS S.A. (“ACE”), para lo cual se ha puesto a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad <https://www2.chubb.com/cl-es/sobre-nosotros/informacion-financiera-chubb-seguros.aspx>, el informe del evaluador independiente emitido por los señores Inversiones y Asesorías Micatec Limitada. Como consecuencia de la fusión, CHUBB será absorbida por ACE, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a ACE la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de CHUBB.
2. La aprobación de los documentos que servirán de base para la fusión, en particular, los balances auditados de ACE y de CHUBB al 30 de junio de 2017, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de CHUBB por acciones de ACE que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de CHUBB y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
3. La disolución de CHUBB como consecuencia de su fusión con ACE.

4. La aprobación de los estatutos sociales de ACE.
5. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.
6. La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario para obtener la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros y perfeccionar y materializar la fusión.

De adoptarse el acuerdo de fusión por incorporación de CHUBB en ACE en la Junta convocada y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, tendrán derecho a retiro de la sociedad los accionistas ausentes o disidentes, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Giancarlo Merello
Gerente de Administración y Finanzas
CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.